

DECRETO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN TÉCNICO-NORMATIVA No. 010-2020 DENOMINADA "COBROS POR GASTOS DE INSPECCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO" EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 14-2020, aprobado el 15 de junio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 109 del 16 de junio de 2020

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 14-2020

**El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

CONSIDERANDO ÚNICO

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, quien es Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, quien tiene el control o tutela de los entes descentralizados que lo conforman, en concordancia con lo establecido para tales efectos en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN TÉCNICO-NORMATIVA NO. 010-2020 DENOMINADA "COBROS POR GASTOS DE INSPECCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO" EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Artículo 1. Déjese sin efecto la Resolución Técnico Normativa N°. 010-2020 Denominada "**Cobros por Gastos de Inspecciones de Control y Seguimiento**", emitida Por la Autoridad Nacional del Agua, el día veintiocho de mayo del año dos mil veinte y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 102 del 5 de junio del año 2020.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de junio del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.